

Miraflores, 20 de octubre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 19 al 20 de octubre de 2021, son las siguientes:

- El 20 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 2395-2021, norma que promueve el levantamiento de la condición de inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima y otorga beneficios administrativos y tributarios, en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Ordenanza N° 2395-2021 tiene por objeto establecer el marco normativo de los procedimientos para la identificación, calificación, declaración y levantamiento de la condición de inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima y otorgar beneficios administrativos y tributarios.

Entre los principales beneficios administrativos y tributarios otorgados por la Ordenanza N° 2395-2021, se encuentran los siguientes:

➤ Beneficios administrativos:

- Condonación del 100% de las multas administrativas, referente a su actividad económica e impuestos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, para el propietario que disponga y/o mantenga la desocupación del inmueble, con el fin de realizar el levantamiento de la condición de inhabitable.
- Condonación del 100% de las multas administrativas derivadas del ejercicio de su actividad económica e impuestos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, para el titular de una licencia de funcionamiento vigente vinculada con un inmueble declarado inhabitable, siempre que opte por reubicarse en un nuevo establecimiento comercial.

➤ Beneficios tributarios:

- Exoneración del 100% del pago por derecho de tramitación del procedimiento de licencia de funcionamiento, licencia de funcionamiento corporativa, autorización para anuncios y avisos publicitarios simple, autorización anual para el uso temporal de vías públicas en calles específicas del Centro Histórico de Lima (solo aplica para Restaurantes y Cafés), para el propietario que disponga y/o lo mantenga desocupado el inmueble, con el fin de levantar su condición de inhabitable.
- Exoneración del 100% del pago del derecho del trámite del procedimiento de solicitud de licencia de edificación para el propietario que disponga y/o lo mantenga desocupado el inmueble, con el fin de levantar su condición de inhabitable.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Exoneración del 100% del pago por derecho de tramitación del procedimiento de solicitud de licencia de funcionamiento, autorización para anuncios y avisos publicitarios simples (adosado a fachada y/o toldo), autorización anual para el uso temporal de vías públicas en calles específicas del Centro Histórico de Lima (sólo aplica para Restaurantes y Cafés), para el titular de una licencia de funcionamiento vigente vinculado a un inmueble declarado inhabitable, siempre que opte por reubicarse en un nuevo establecimiento comercial.

Los beneficios administrativos y tributarios de la Ordenanza N° 2395-2021 se encontrarán vigentes hasta el 31 de julio de 2022.

Asimismo, la Ordenanza N° 2395-2021 derogó la Ordenanza N° 2082, norma que aprobó los procedimientos para la identificación, calificación, declaración y levantamiento de la condición de inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, modificada por la Ordenanza N° 2267.

- El 20 de octubre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 010-2021/MM, norma que aprueba el “Reglamento para el servicio y uso del Sistema de Casilla Electrónica de la Municipalidad Distrital de Miraflores”.

Las disposiciones del “Reglamento para el servicio y uso del Sistema de Casilla Electrónica de la Municipalidad Distrital de Miraflores” están contenidas en el anexo del Decreto de Alcaldía N° 010-2021/MM, el cual será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

- El 20 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 425-MPSC, norma que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.